

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ACUERDO de 24 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y organismos y entes públicos, como consecuencia de la promoción interna cruzada al Cuerpo Auxiliar Administrativo.

La Oferta de Empleo Público para 2006 de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2006, incluye en su apartado sexto la promoción interna de 30 plazas de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar al personal laboral fijo de la categoría de Auxiliar Administrativo.

La convocatoria de pruebas selectivas se realizó mediante Resolución de 28 de diciembre de 2006 (BOPA de 06-02-07). Una vez finalizado el proceso selectivo, superado por 30 efectivos de la categoría de Auxiliar Administrativo, se procede a acomodar la Relación de Puestos de Trabajo para las personas que han superado las pruebas en la promoción interna cruzada, a través de la funcionarización de las plazas que venían ocupando, siempre y cuando ésta estuviera adscrita al ámbito funcional, conforme a lo establecido en el último párrafo del apartado 3 de punto sexto de la oferta pública de empleo del año 2006.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, oída la Junta de Personal Funcionario y visto los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley del Principado de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2007, y en el artículo 4 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, el Consejo de Gobierno, por la presente,

ACUERDA

Primero.—Aprobar las modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias que figuran como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Disponer que se publique en el BOPA el Acuerdo y entre en vigor el día de su publicación.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 29 de mayo de 2009.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—16.244.

